

Convenio modificatorio en tiempo relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, representado en este acto por la Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez y el Doctor Daniel Federico Chowell Arenas, Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, respectivamente, y la Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «El Municipio», y por la otra parte el Arq. José Abraham Ruiz Vargas en calidad de Administrador Único, de la empresa denominada Consultoría y Asesoría en Procesos y Proyectos, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le nombrará «La Contratista», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «Las Partes», quienes se sujetaran al tenor de los ANTECEDENTES y CLÁUSULAS siguientes:

## ANTECEDENTES:

OPERADO FAISMUN 2024

PRIMERO. - El 20 veinte de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, «Las Partes», celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número PMG/DGOPM/FAISMUN/2024/031.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «Rehabilitación de calles en varias localidades del municipio de Guanajuato, Gto. 1ra. Etapa.» quedando como periodo de ejecución del día 22 veintidós de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, y de término el día 18 dieciocho de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.

TERCERO. –En fecha 24 veinticuatro de junio del 2024 dos mil veinticuatro se formalizó un convenio que difiere el plazo de ejecución de la obra número PMG/DGOPM/FAISMUN/2024/031-01 quedando como nueva fecha para iniciar los trabajos el 11 once de junio del 2024 dos mil veinticuatro y para finalizarla el 08 ocho de octubre del 2024 dos mil veinticuatro.

CUARTO. - Mediante oficio sin número de fecha 07 siete de octubre 2024 dos mil veinticuatro, «La Contratista» solicitó una ampliación en tiempo por 30 treinta días naturales debido a lluvias precipitadas en la zona, volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo.

QUINTO. - En atención a la solicitud ya referida, «El Municipio» autorizó a «La Contratista» la ampliación en tiempo por 17 diecisiete días naturales mediante el oficio DGOP/DC/081024-014 de fecha 08 ocho de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, soportado por el dictamen técnico especializado emitido por la Dirección de Construcción, adscrita a la Dirección General de Obra Pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA. - «Las Partes» manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar el periodo de ejecución, que inicialmente se tenía acordado para realizar la acción denominada: «Rehabilitación de calles en varias localidades del municipio de Guanajuato, Gto. 1ra. Etapa.» debido a lluvias precipitadas en la zona, volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo.



Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 208 de su Reglamento.

SEGUNDA. - «El Municipio» autoriza a «La Contratista» ampliar el periodo de ejecución de los trabajos objeto del presente convenio por 17 diecisiete días naturales, para quedar como nueva fecha de terminación el día 25 veinticinco de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, esto representa un incremento del 14.17 % (catorce punto diecisiete por ciento) con respecto al plazo autorizado.

**TERCERA.** - EL contratista se compromete a que, a la firma del presente instrumento legal, presentará la modificación a la fianza correspondiente. De conformidad a lo establecido por el artículo 204 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los ANTECEDENTES y CLÁUSULAS asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número PMG/DGOPM/FAISMUN/2024/031, así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las DECLARACIONES y las CLÁUSULAS del contrato que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

Leído que fue y enteradas «Las Partes» del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 28 veintiocho días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

POR «EL MUNICIPIO»

ARQUITECTA SAMANTHA SMITH GUTIÉRREZ

LICENCIADO DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

INGENIERA MARIA GUADALUPE MURGUIA QUIROZ DIRECTORA GENERAL DE OBRA PUBLICA

OBRA PÚBLICA MUNICIPAL GUANA HESTE

POR «LA CONTRATISTA»

OPERADO FAISMUN 2024

ARQ. JOŚÉ ABRAHAM RUIZ VARGAS CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN PROCESOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V